

DEC. ALC. SECC 1° N° 3017
LAS CONDES, 02 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3002
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.145 de fecha 13.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 7989
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GATICA BORIES RODOLFO ENRIQUE		2.590
2		OSSA MONDACA MARIA ANGELICA		9.510
3		ROJAS ASTETE MARTA ELENA		9.510
4		JOFRE ACUÑA EDUARDO SIGISFREDO		9.510
5		AGUAYO RECABARREN LUIS HERIBERTO		10.558
6		REYES CACERES CELMIRA DEL CARMEN		6.170
7		WALD SALAMON SUSANA		15.770
8		LAWSON MUÑOZ LUISA MAFALDA		5.572
9		TOLEDO JARA ERICA NANCY		4.300
10		ROSAS GARZOTTO LUCY		2.790
11		GALLARDO ARRIAGADA PEDRO ALFONSO		9.510
12		SALAS MUÑOZ SYLVIA		2.590
13		BANDA RIQUELME CELINDA MERCEDES		9.510
14		RODRIGUEZ PURATICH ELIANA ISABEL		2.590
15		RODRIGO DE LA COTERA BLANCA		6.821
16		AVALOS LARA DIANA ISABEL		8.300
17		ROMO DANYAU VERONICA		2.590
18		VALENZUELA SEREÑO ELSA CRISTINA		22.608
19		BARRAZA RODRIGUEZ KATTY GRACIELA		12.300
20		CALVERT SANHUEZA PATRICIA MAGDALENA		36.044
21		CONTRERAS BASUALTO CAMILA PAZ		18.080
Total				207.223

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4. EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

